

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando del presente proveído requiriendo a la parte. Sírvase proveer. Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



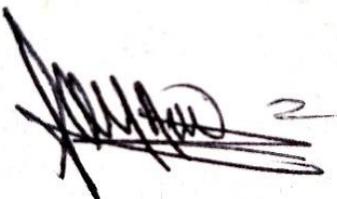
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, Valle del Cauca, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1265
Radicado:	760013110014 2011 00097 00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	LUZ STELLA CALLE GONZALEZ
Causante:	RAFAEL ANTONIO MARÍN OSPINA
Decisión:	REQUIERE PARTE

Revisado el asunto y en aras del cumplimiento efectivo y eficaz de lo ordenado en el Auto No. 1085 del 18 de mayo de 2021, se dispone **REQUERIR** a la mandataria judicial de la heredera **CONSUELO MARÍN VELASQUEZ** para que en el término de **CINCO (05) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, arrime los certificados de tradición de los bienes identificados con los números de matrícula **No. 384-8433, 384-8344, 384-15846 y 384-24646** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tuluá y **No. 370-794606 y 370-794491** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali puesto que, los obrantes en el expediente no se encuentran actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 093 del
15 de junio de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial